

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2013 - 1878

SALTA, 20 de diciembre de 2013

EXPEDIENTE N° 10.692/2012

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la equiparación de materias aprobadas en la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006 - por las correspondientes al plan de estudios 2003– de la carrera de Ingeniería Agronómica que dicta esta Unidad Académica, del alumno **VALLE, AGUSTIN HUMBERTO** L. U. N° 412.652; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución R-DNAT-2012-1200 (fs. 6/7), se le otorga equiparación parcial de la materia Química Agrícola – por las materias Química General – Nota: 8 (ocho) y la regularidad de Química Inorgánica, que fuera aprobada y regularizada en la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006;

Que la cátedra de Química Agrícola a fs. 29, emite informe al respecto, indicando que el citado alumno, el día 16 de diciembre de 2013, rindió y aprobó con Nota: 7 (siete) los temas faltantes, fijados por Resolución R-DNAT-2012-1200, para acceder a la equivalencia total de la materia Química Agrícola de la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2003;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

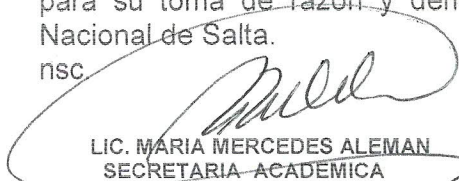
RESUELVE:

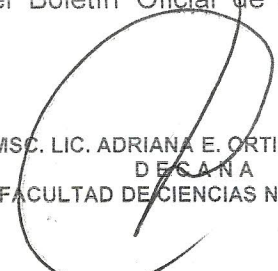
ARTICULO 1º.- OTORGAR equiparación total entre las materias **Química General** Nota: 8 (ocho) más la regularidad de Química Inorgánica, aprobada y regularizada en la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006 - por la materia **QUIMICA AGRICOLA** Nota: 7 (siete) de la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2003 - a favor del alumno **VALLE, AGUSTIN HUMBERTO** L. U. N° 412.652 - en razón de haber aprobado los temas faltantes dispuestos por Resolución R-DNAT-2012-1200 fs. 6/7.

ARTICULO 2º.-DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que – la nota final otorgada en la materia **QUIMICA AGRICOLA** – de la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2003 – se otorga en base a lo establecido en Resolución Rectoral N° 1276-06 y a lo indicado oportunamente por la Dirección General Académica.

ARTICULO 3º.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc


LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES